ADENDA No. 002

Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN MECAL SA MC 065 2026

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, expide la presente ADENDA mediante la cual se modifica el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MECAL SA MC 065 2026, cuyo objeto es:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR – SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027".

I. MOTIVACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal cuenta con la facultad de modificar, mediante adenda, el cronograma de los procesos de contratación, la cual debe publicarse en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Esta potestad se ejerce en concordancia con los artículos 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los artículos 3 y 42 de la Ley 1437 de 2011, cuando el ajuste de los plazos resulte necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las etapas del proceso y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

El procedimiento administrativo contractual se encuentra regido por el principio de legalidad consagrado en los artículos 6 y 121 de la Constitución Política y por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad previstos en los artículos 23 a 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, así como por las garantías del debido proceso y del derecho de defensa y contradicción del artículo 29 superior, que irradian todas las etapas del proceso de selección. En desarrollo de estos principios, las observaciones que formulen los interesados deben ser resueltas por la Entidad de manera motivada, objetiva y ajustada al ordenamiento jurídico, y sus respuestas deben publicarse en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, de forma que los interesados las conozcan oportunamente antes de presentar sus ofertas.

Mediante Resolución No. 1471 del 26 de octubre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MECAL SA MC 065 2026, publicándose en la plataforma SECOP II el pliego de condiciones definitivo y el cronograma del proceso, el cual fue modificado mediante Adenda No. 001 del 04 de noviembre de 2026, con el fin de contar con el tiempo necesario para la revisión de las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Así mismo, mediante Resolución No. 1472 del 26 de octubre de 2026 se designaron los integrantes del Comité Evaluador del proceso, en sus componentes técnico, jurídico, económico y financiero, y de apoyo técnico en SG-SST y ambiental.

Dentro del término previsto en el cronograma, el 29 de octubre de 2026 se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, relacionadas con: (i) las dimensiones de los puestos de trabajo y las condiciones de

circulación en los talleres del Lote 1; (ii) el área de parqueo exigida para el Lote 1; (iii) la cantidad de puestos de trabajo y zonas de parqueo exigidos para el Lote 3; (iv) la regla para proponentes plurales del criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres del ítem 17 de los Lotes 3 y 4; (v) el área cubierta de los talleres de los Lotes 1 y 3; y (vi) el indicador de rentabilidad sobre el patrimonio.

El Comité Técnico Evaluador del proceso analizó las observaciones de su competencia y presentó las respuestas correspondientes. A la fecha, el Comité Técnico Evaluador y la oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali continúan adelantando la revisión minuciosa de las observaciones y de sus respuestas, y la observación de carácter financiero se encuentra en revisión por parte del componente económico y financiero del Comité Evaluador, con el fin de brindar a los interesados respuestas objetivas, debidamente motivadas y ajustadas al ordenamiento jurídico y a las reglas del proceso, en desarrollo de las funciones asignadas por el numeral 2.1.3.2 del Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y actualizado por la Resolución 00090 de 2018, que comprenden el estudio integral del pliego de condiciones y de las observaciones presentadas.

Teniendo en cuenta que el término previsto en la Adenda No. 001 resultó insuficiente para culminar dicha revisión, dada la cantidad y complejidad técnica y jurídica de las observaciones presentadas, y que los interesados tienen derecho a conocer las respuestas definitivas a sus observaciones antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, resulta necesario ampliar nuevamente los términos del cronograma. Mantener las fechas previstas implicaría que el cierre del proceso se produjera sin que la Entidad hubiere publicado las respuestas a las observaciones, lo cual afectaría los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva, y el derecho de los interesados a preparar sus ofertas con pleno conocimiento de la posición de la Entidad frente a las inquietudes planteadas.

En atención a lo anterior, se considera pertinente y necesario modificar el cronograma del proceso de selección, con el fin de contar con el tiempo suficiente para culminar la revisión de las respuestas por parte del Comité Técnico Evaluador y de la oficina de Asuntos Jurídicos, publicarlas en la plataforma SECOP II y otorgar a los interesados un término razonable entre dicha publicación y la presentación de las ofertas.

La modificación del cronograma constituye una medida razonable, proporcional y garantista, que se limita a los plazos de las actividades del proceso, y que se orienta a preservar los principios constitucionales y de la contratación estatal, especialmente el debido proceso, la transparencia, la publicidad, la igualdad de condiciones entre los interesados y la selección objetiva, en concordancia con los fines de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En mérito de lo expuesto,

II. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO

Por las consideraciones de hecho y de derecho precedentemente expuestas, se modifica el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MECAL SA MC 065 2026, el cual quedará en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la lista de precalificados	06/11/2026 07:00:00 p.m. (Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	06/11/2026 07:00:00 p.m. (Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	06/11/2026 07:00:00 p.m. (Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de ofertas (cierre del proceso)	07/11/2026 06:00:00 p.m. (Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de ofertas e informe de presentación de ofertas	07/11/2026 06:01:00 p.m. (Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	13/11/2026 06:02:00 p.m. (Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19/11/2026 07:00:00 p.m. (Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	24/11/2026 07:00:00 p.m. (Bogotá, Lima, Quito)
Firma del contrato	30/11/2026 07:00:00 p.m. (Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	03/12/2026 07:00:00 p.m. (Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías e inicio de ejecución del contrato	04/12/2026 07:00:00 p.m. (Bogotá, Lima, Quito)

Las demás actividades y condiciones del proceso PN MECAL SA MC 065 2026 no comprendidas en la presente adenda se mantienen sin variación alguna.

La presente adenda hace parte integral de los documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MECAL SA MC 065 2026 y será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en estricto cumplimiento del principio de publicidad consagrado en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, así como del deber de transparencia previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, garantizándose con ello el conocimiento oportuno por parte de los proponentes y de la ciudadanía en general, así como su debida incorporación al expediente contractual respectivo.

Coronel NÉSTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaborado por: IT. Jhon Jarlin Wong Duarte; Analista de contratos MECAL
Revisado por: IJ. Jaider Vargas Molina; Jefe Grupo de Contratos MECAL (E)
Revisado por: ST. Angie Vanessa Santana Zambrano; Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)
Revisado por: MY. Carlos Andrés Beltrán Flórez; Jefe Área Administrativa MECAL (E)
Revisado por: CR. Luis Roberto González Olmos; Subcomandante MECAL
Fecha de elaboración: 04/11/2026

Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2026 // Procesos 2026 / Mantenimiento2026

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA